




GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021


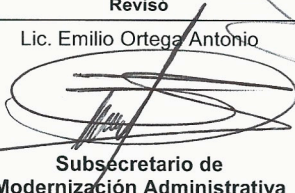
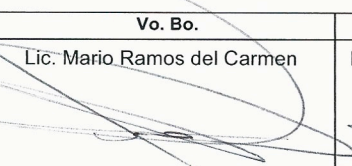
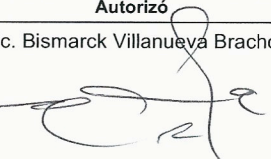



CÓDIGO DE CONDUCTA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO

	Radio y Televisión de Guerrero	Fecha de actualización: Septiembre, 2016
	Código de Conducta	Página: 2 de 13

CONTENIDO

	Páginas
Introducción	3
1. Valores	4
2. Valores y Principios que deben aplicarse en el ejercicio de la función pública	5
3. Reglas Específicas de Conducta	13

Elaboró	Revisó	Vo. Bo.	Autorizó
Lic. Christian Valladares Magaña  Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de RTG	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de la Contraloría de Transparencia Gubernamental	Lic. Bismarck Villanueva Bracho  Director General de RTG

	Radio y Televisión de Guerrero	Fecha de actualización: Septiembre, 2016
	Código de Conducta	Página: 3 de 13

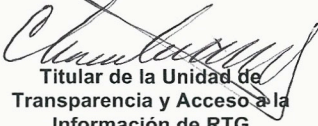
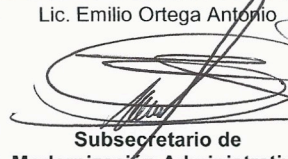
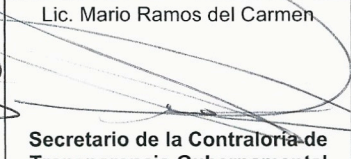
INTRODUCCIÓN


Radio y Televisión de Guerrero es un medio de comunicación que representa la libertad de expresión, siempre buscando el mejor ángulo para mostrar el día a día de lo que pasa en el entorno de esta Entidad.

Con la finalidad de fortalecer y consolidar los objetivos de la Institución se han agrupado en este Código de Conducta de manera sistemática la filosofía y los valores que deben regir en el organismo como la actitud y aptitud, las acciones y decisiones, que tomen los trabajadores y colaboradores de este medio de comunicación. Así como los principios ineludibles del personal responsable de transmitir contenidos de información y comunicación útiles para la vida misma, para la integración y transformación de la sociedad.

El Código de Conducta representa la obligación que todo servidor público tiene para realizar y que se enmarca en las siguientes responsabilidades: imparcialidad, sentido de justicia, equidad, transparencia, lealtad, legalidad, eficiencia, eficacia y cuidando la racionalidad de los recursos; procurando siempre enaltecer sus actos en un marco de honradez.

Propiciando con ello que la sociedad en su conjunto tengan una Institución con identidad propia, con los más altos índices de calidad y eficiencia, con programas que busquen la excelencia en su contenido cultural, educativo e informativo, que profundice las expresiones espirituales de Guerrero y sea competitiva en su programación frente a otros sistemas de comunicación ya sean públicos o privados.



Elaboró	Revisó	Vo. Bo.	Autorizó
Lic. Christian Valladares Magaña  Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de RTG	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de la Contraloría de Transparencia Gubernamental	Lic. Bismarck Villanueva Bracho  Director General de RTG


	Radio y Televisión de Guerrero	Fecha de actualización: Septiembre, 2016
	Código de Conducta	Página: 4 de 13

1. VALORES

(PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NO. 27 ALCANCE I EL 01 DE ABRIL DE 2016)

Constitucionales	Institucionales	Virtudes Cotidianas
✓ Eficiencia	✓ Bien común	✓ Puntualidad
✓ Eficacia	✓ Integridad	✓ Disciplina
✓ Economía	✓ Justicia	✓ Cortesía
✓ Transparencia	✓ Rendición de Cuentas	✓ Calidad
✓ Honradez	✓ Entorno Cultural y Ecológico	✓ Profesionalización
✓ Legalidad	✓ Generosidad	✓ Vocación de Servicio
✓ Lealtad	✓ Igualdad	✓ Solidaridad
✓ Imparcialidad	✓ Respeto	✓ Participación
	✓ Liderazgo	✓ Tolerancia

Elaboró	Revisó	Vo. Bo.	Autorizó
Lic. Christian Valladares Magaña  Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de RTG	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de la Contraloría de Transparencia Gubernamental	Lic. Bismarck Villanueva Bracho  Director General de RTG

	Radio y Televisión de Guerrero	Fecha de actualización: Septiembre, 2016
	Código de Conducta	Página: 5 de 13

2. VALORES Y PRINCIPIOS QUE DEBEN APLICARSE EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Con el propósito de dar cumplimiento cabal a lo antes expuesto y cumplir ampliamente con lo dispuesto tanto en la Ley como en el Decreto de Creación del O.P.D. Radio y Televisión de Guerrero, a continuación se describen los principios constitucionales e institucionales, virtudes y valores éticos que deberán regular la actuación de los servidores públicos adscritos al organismo, y son los siguientes:

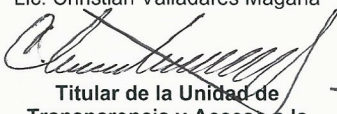

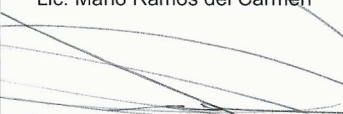
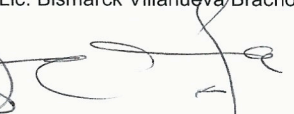
PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES


- **Eficacia:**

El servidor deberá ser capaz de alcanzar los objetivos y metas establecidos en el desempeño de las tareas delegadas de su propia actividad, con los recursos disponibles en un tiempo determinado.

- **Eficiencia:**

En el desempeño de sus funciones el servidor público deberá tener una inclinación hacia la excelencia, la calidad total de su trabajo y desarrollarlo con el menor margen de error, aplicando valores estrechamente relacionados de responsabilidad, proactividad y productividad.

Elaboró	Revisó	Vo. Bo.	Autorizó
Lic. Christian Valladares Magaña  Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de RTG	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de la Contraloría de Transparencia Gubernamental	Lic. Bismarck Villanueva Bracho  Director General de RTG

	Radio y Televisión de Guerrero	Fecha de actualización: Septiembre, 2016
	Código de Conducta	Página: 6 de 13

- **Economía:**

El servidor público debe proteger y conservar los bienes que le sean asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento; utilizarlos exclusivamente para los fines a que estén afectos, sin que pueda emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.


- **Transparencia:**

El servidor público debe velar por que se garantice plenamente la transparencia del servicio público y el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública, sin más limitaciones que las previstas por causas de interés público y la confidencialidad de datos personales, establecidos por las leyes de transparencia y acceso a la información, impidiendo o evitando el mal uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización de los mismos. Asimismo, no debe utilizar, en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada para su difusión.

- **Honradez:**

En el desarrollo de sus actividades los servidores públicos deben actuar con la máxima rectitud posible, sin pretender obtener con base en el cargo, empleo o comisión que desempeñan, ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros. Asimismo, deben abstenerse de aceptar o buscar prestaciones o compensaciones provenientes de cualquier persona, evitando de esta manera la

Elaboró	Revisó	Vo. Bo.	Autorizó
Lic. Christian Valladares Magaña  Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de RTG	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de la Contraloría de Transparencia Gubernamental	Lic. Bismarck Villanueva Bracho  Director General de RTG

	Radio y Televisión de Guerrero	Fecha de actualización: Septiembre, 2016
	Código de Conducta	Página: 7 de 13

realización de conductas, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de los deberes propios del cargo.

• **Legalidad:**

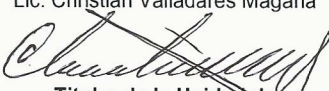
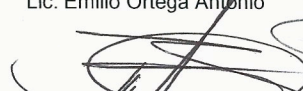

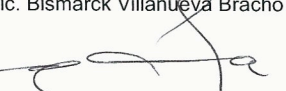
Ejercer sus actividades con estricto apego al marco jurídico vigente, por ende, se encuentra obligado a conocer, respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones y específicamente la ley y el reglamento interior aplicables al OPD Radio y Televisión de Guerrero.


• **Lealtad:**

El colaborador del Organismo deberá ser una persona con nobleza y fidelidad a los principios y valores personales y colectivos, comprometido con la institución para la cual desempeña sus funciones sin anteponer los intereses propios.

• **Imparcialidad:**

Los Trabajadores se encuentran comprometidos a proceder de manera correcta durante el ejercicio de las funciones que desempeñan, dirigiendo su conducta de acuerdo a las normas legales que para el caso se encuentren establecidas, dejando a un lado cualquier tipo de influencias extrañas que pudieran desviarla, actuando sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna; evitando que influyan en su juicio y conducta, intereses externos que perjudiquen o beneficien a personas o grupos en detrimento del bienestar

Elaboró	Revisó	Vo. Bo.	Autorizó
Lic. Christian Valladares Magaña  Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de RTG	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de la Contraloría de Transparencia Gubernamental	Lic. Bismarck Villanueva Bracho  Director General de RTG

	Radio y Televisión de Guerrero	Fecha de actualización: Septiembre, 2016
	Código de Conducta	Página: 8 de 13

de la sociedad, desarrollando su actuación sin aprensiones o prejuicios, apegándose en todo momento a las reglas institucionales que al efecto existan.

INSTITUCIONALES

- **Bien común:**

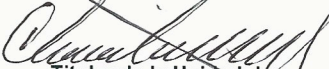

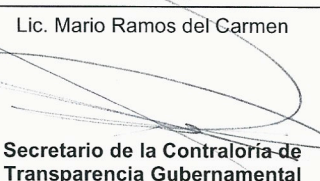

Es el conjunto de condiciones sociales que permiten y favorecen en los empleados el desarrollo integral de todos y cada uno de los que integramos este organismo, el bien común ve por el cumplimiento de los objetivos institucionales y no por intereses personales o de terceros, por lo que un servidor público deberá de conservar un comportamiento adecuado y acorde a la sociedad que integra.


- **Integridad:**

Todo servidor público debe ejercer sus funciones con plena rectitud y probidad, atendiendo siempre la verdad, fomentando la credibilidad en las instituciones y la confianza por parte de la sociedad.

- **Justicia:**

El respeto al estado de derecho es una obligación de todo individuo que se integre a la sociedad, en este sentido el servidor público es quien se encuentra mayormente comprometido a ello, es por eso, que en el ejercicio de sus funciones deberá conducirse con respeto hacia la sociedad y con estricto apego a las normas jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones, procurando en todo momento la aplicación del derecho.

Elaboró	Revisó	Vo. Bo.	Autorizó
Lic. Christian Valladares Magaña  Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de RTG	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de la Contraloría de Transparencia Gubernamental	Lic. Bismarck Villanueva Bracho  Director General de RTG

	Radio y Televisión de Guerrero	Fecha de actualización: Septiembre, 2016
	Código de Conducta	Página: 9 de 13

- **Rendición de Cuentas:**

El servidor público asumirá plenamente ante la sociedad la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación, realizando sus funciones con eficacia y calidad con la disposición de desarrollar procesos de mejora continua de modernización en la gestión pública y administrativa logrando la optimización de los recursos públicos y la salvaguarda patrimonial.

- **Entorno Cultural y Ecológico:**

Deberá evitar en todo momento la afectación de nuestro patrimonio cultural y de nuestro ecosistema. Asumiendo una actitud de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro Estado.


- **Generosidad:**

El Trabajador debe comprometerse a compartir sus virtudes, conocimientos en beneficio primeramente de la sociedad y en segundo lugar del organismo para el cual trabaja o representa, dejando por lado todos los antivalores y estar dispuesto a dar lo mejor de sí mismo en pro del beneficio común.

- **Igualdad:**

No realizar actos discriminatorios en su relación con el público o con los demás servidores públicos, otorgando a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones e inclusión para grupos vulnerables. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median

Elaboró	Revisó	Vo. Bó.	Autorizó
Lic. Christian Valladares Magaña  Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de RTG	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de la Contraloría de Transparencia Gubernamental	Lic. Bismarck Villanueva Bracho  Director General de RTG

	Radio y Televisión de Guerrero	Fecha de actualización: Septiembre, 2016
	Código de Conducta	Página: 10 de 13

diferencias que de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer alguna preferencia. Este principio se aplica también a las relaciones que el funcionario mantenga con sus subordinados.

- **Respeto:**

Es la actitud que todo servidor público debe guardar frente a los demás, a efecto de aceptar, comprender y considerar durante el ejercicio de sus funciones los derechos, libertades y cualidades que cada individuo posee, reconociendo de esta manera el valor de la condición humana, lo que permitirá poder brindar a los miembros de la sociedad un trato digno, cortés, cordial y tolerante.




VIRTUDES COTIDIANAS


- **Puntualidad:**

El servidor público deberá de asistir con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido.

- **Cortesía:**

El empleado debe observar una conducta digna, decorosa y corte, actuando con sobriedad y moderación; consecuentemente su trato hacia el público y para con los demás funcionarios, debe ser en todo momento con pleno respeto y corrección.

Elaboró	Revisó	Vo. Bo.	Autorizó
Lic. Christian Valladares Magaña  Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de RTG	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de la Contraloría de Transparencia Gubernamental	Lic. Bismarck Villanueva Bracho  Director General de RTG

	Radio y Televisión de Guerrero	Fecha de actualización: Septiembre, 2016
	Código de Conducta	Página: 11 de 13

- **Calidad:**

El trabajador deberá de aportar valor al ciudadano, ofreciendo condiciones del servicio superiores a las que el ciudadano espera recibir, minimizando las pérdidas que se puedan causar en la prestación del servicio realizando de manera correcta las funciones a la primera vez, evitando repetición y defectos.

- **Profesionalización :**

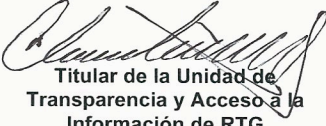

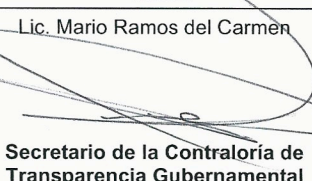
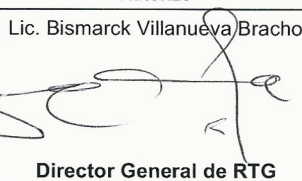
El servidor público tiene la obligación cívica, moral y ética de ejercer su profesión con la más alta integridad y competencia, siempre buscando los más altos índices de calidad en beneficio del organismo y principalmente de la sociedad.


- **Vocación de Servicio:**

El colaborador que se encuentre ante situaciones extraordinarias, debe realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que enfrente el Organismo al que se encuentre adscrito.

- **Solidaridad:**

El servidor debe tener como principal virtud el sentimiento de unidad basado en metas o el interés en común del organismo y de la sociedad, conduciéndose dentro de sus labores con dignidad y respeto y siempre buscando la ayuda y los lazos sociales dentro y fuera del organismo para el cual trabaja.

Elaboró	Revisó	Vo. Bo.	Autorizó
Lic. Christian Valladares Magaña  Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de RTG	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de la Contraloría de Transparencia Gubernamental	Lic. Bismarck Villanueva Bracho  Director General de RTG



	Radio y Televisión de Guerrero	Fecha de actualización: Septiembre, 2016
	Código de Conducta	Página: 12 de 13


- **Participación:**

Aportar acciones o iniciativas que busquen el beneficio común y al mismo tiempo impulse el desarrollo social y colaborativo de la institución y de la sociedad.

- **Tolerancia:**

Respetar las ideas, creencias y prácticas de la sociedad, observando en todo momento un grado de tolerancia superior al ciudadano común, con respecto a las críticas del público y de la prensa.

Elaboró	Revisó	Vo. Bo.	Autorizó
Lic. Christian Valladares Magaña  Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de RTG	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de la Contraloría de Transparencia Gubernamental	Lic. Bismarck Villanueva Bracho  Director General de RTG

	Radio y Televisión de Guerrero	Fecha de actualización: Septiembre, 2016
	Código de Conducta	Página: 13 de 13

3. REGLAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA

- Durante el desempeño del trabajo se mostrará humanismo y sensibilidad ante los problemas sociales, siempre desde una perspectiva de género.
- No realizar actos de exclusión y discriminación a seres humanos por su apariencia, credo, origen étnico, sexo u opción sexual, conduciéndose siempre en forma imparcial e igualitaria con los compañeros de trabajo.
- Realizar los trabajos de manera eficiente y eficaz cuidando los bienes que se encomienden.
- Asumir la responsabilidad en el cuidado de la vida y del medio ambiente de manera sustentable.
- Mostrar actitud/aptitud creativa e innovadora que mejore el logro de objetivos y metas establecidas.
- Apoyar solidariamente a los compañeros.
- Actuar con generosidad, respeto y lealtad ante las exigencias del trabajo.
- Garantizar el acceso a la información pública y la transparencia de los recursos que sean asignados.
- Denunciar todo acto de corrupción que vaya en contra de los derechos y libertades del ser humano, así como la injusticia.

Elaboró	Revisó	Vo. Bo.	Autorizó
Lic. Christian Valladares Magaña  Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de RTG	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de la Contraloría de Transparencia Gubernamental	Lic. Bismarck Villanueva Bracho  Director General de RTG